

FECHA DE FIJACIÓN: 13 de febrero 2023
FECHA DE DESFIJACIÓN: 17 de febrero 2023

Bogotá D.C. 13 de febrero 2023

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE POLICÍA 63 DE DESCONGESTIÓN

El suscrito Inspector de Policía 63 de Descongestión, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Avoque de la actuación policiva de fecha 10 de Febrero 2023, en el cual se ordena “*Citar a AUDIENCIA PÚBLICA mediante comunicación escrita la cual será enviada a través de correo certificado, medio electrónico o a través del microsítio de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, o por el medio más expedito o idóneo, al presunto (a) infractor (a) (...) para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”, procede a **CITAR** a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, ante esta Inspección de Policía, ubicada en la **Calle 12C No. 8 – 53 Tercer (3) Piso, Edificio Furatena**, en la ciudad de Bogotá

En caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá manifestarlo con tres (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico edwin.castano@gobiernobogota.gov.co y/o yeimy.hernandez@gobiernobogota.gov.co donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

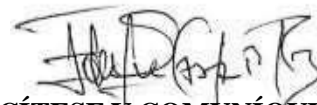
En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSCC.; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda. En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia **se reanudará** el día y hora indicada en la base adjunta de este documento.

al tercer (3) día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, es decir el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, así:

PRESUNTO INFRACTOR	CEDULA	CASO ARCO	EXPEDIENTE ARCO	EXPEDIENTE_POLICIA	FECHA PRIMERA AUDIENCIA	HORA PRIMERA AUDIENCIA	FECHA SEGUNDA AUDIENCIA	HORA SEGUNDA AUDIENCIA
BALLESTEROS BULLA MAURICIO	1023881425	573867	2019544490110434E	11-001-6-2019-414835	25 de Marzo 2023	11:20 a. m.	29 de Marzo 2023	06:00 AM
CEDIEL VILLAQUIRA DANIEL FERNANDO	1023881448	8626924	2022223490112690E	11-001-6-2022-22836	25 de Marzo 2023	11:40 a. m.	29 de Marzo 2023	06:20 AM
CEDIEL VILLAQUIRA DANIEL FERNANDO	1023881448	8426526	2022223490104366E	11-001-6-2022-7715	25 de Marzo 2023	12:00 p. m.	29 de Marzo 2023	06:40 AM

Atentamente

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00109 DEL 22 DE OCTUBRE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



CÍTESE Y COMUNÍQUESE
EDWIN STEVEN CASTAÑO RUIZ
Inspector de Policía 63 de Descongestión

Proyectó: Yeimy Paola Hernández Herrera - Auxiliar Administrativo Inspección 63D